SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005853

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
76932	MARCIOLACSA S.A.	0	20/02/1997	SANTA ELENA	07/03/1997	GUAYAQUIL
103943	MARCOBE S.A.	30	08/05/2000	GUAYAQUIL	16/08/2000	GUAYAQUIL
107704	MARCOSTILL S.A.	21	17/01/2002	GUAYAQUIL	05/03/2002	GUAYAQUIL
101687	MARDIA S.A.	1	10/07/2000	GUAYAQUIL	25/08/2000	GUAYAQUIL
124474	MARDICOM S.A.	21	03/08/2006	GUAYAQUIL	14/09/2006	GUAYAQUIL
132753	MARDICORSA S.A.	21	15/10/2008	GUAYAQUIL	31/10/2008	GUAYAQUIL
133498	MARDIGLOBAL S.A.	21	20/08/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
132747	MAREAMICO S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	21/10/2008	GUAYAQUIL
124945	MARFUN C.A.	23	04/01/2006	GUAYAQUIL	16/08/2006	GUAYAQUIL
131280	MARGLOSA S.A.	21	16/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
23453	"MARIA DENISE C LTDA"	13	14/11/1977	GUAYAQUIL	19/12/1977	GUAYAQUIL
104936	MARIA PAULA S.A." MIPAULA"	10	27/04/2001	GUAYAQUIL	08/06/2001	GUAYAQUIL
79009	MARINEROSA S.A.	9	28/07/1997	GUAYAQUIL	10/10/1997	GUAYAQUIL
128012	MARINSACORP S.A.	29	30/07/2007	GUAYAQUIL	16/08/2007	GUAYAQUIL
127134	MARIPOSA FILMS FILMSMAR S.A.	32	11/04/2007	GUAYAQUIL	14/05/2007	GUAYAQUIL
73523	MARIVENT S.A.	30	25/10/1995	GUAYAQUIL	23/11/1995	GUAYAQUIL
133009	MARKETING Y EVENTOS S.A. MARKEVENTOS	16	11/07/2008	GUAYAQUIL	16/10/2008	GUAYAQUIL
126246	MARKETLUCKY S.A.	30	15/02/2007	GUAYAQUIL	07/03/2007	GUAYAQUIL
84367	MARKETPULSE S.A.	5	25/02/1999	GUAYAQUIL	19/03/1999	GUAYAQUIL
130289	MARLAMA S.A.	25	31/01/2008	GUAYAQUIL	22/02/2008	GUAYAQUIL
58601	MARLIBERTAD S.A.	21	01/08/1990	GUAYAQUIL	06/09/1990	GUAYAQUIL
127534	MARQUIORI S.A.	9	20/06/2007	GUAYAQUIL	02/07/2007	GUAYAQUIL
107683	MARSALDI S.A.	21	17/01/2002	GUAYAQUIL	03/04/2002	GUAYAQUIL
133034	MARSB QUALITY S.A.	16	17/10/2008	GUAYAQUIL	17/11/2008	GUAYAQUIL
120302	MARSERVI S.A.	25	18/08/2005	GUAYAQUIL	31/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- *NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0005853

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR *Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer* considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades *determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones* de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las *compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los* respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LGP.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0006641

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005853 del 28 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MARCOSTILL S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **MARCOSTILL S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005853 del 28 de Septiembre del 2012 por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

***QUE** la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;*

QUE la **Compañía MARCOSTILL S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **MARCOSTILL S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005853 del 28 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARCOSTILL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de *las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.000664* del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005853 del 28 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al *Director General* del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 OCT 2012

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 56310-2012
Exp. 107704
RRN/PSP

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 05 AGO 2013

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
08 NOV 2012
R E C I B I D O
Hora: 11h00 Firma:

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.616
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0005853,** dictada el **28 de septiembre del 2012,** por el **Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la Intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **114.151 a 114.159,** Registro Mercantil número **15.903. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.– **4.- Se excluye a la compañía MARCOSTILL S.A.** según resolución Nº *SC.IJ.DJDL.G.12.0006641, dictada el 31 de octubre del 2012, por el* Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la Intendencia jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa.- **5.- Se exceptúa** a la compañía **MARKETPULSE S.A.** por encontrarse su domicilio en Samborondon, a la compañía **MARIA PAULA S.A. MIPAULA** por encontrarse domiciliada en Samborondon.-

ORDEN: 36616

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0615477

Documentación y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma